



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°26-2023-MDC-A.

Canchaque, 19 de enero de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE,

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°341-2022-MDC-A, de fecha 29 de Diciembre de 2023, Informe N°014-2023-MDC/OT, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Tesorería, Informe N°015-2023-MDC/OT, de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Tesorería, Informe N°011-2023-MDC-SGOPDUR, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Informe N°005-2023-MDC-JA, de fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°341-2022-MDC-A, de fecha 29 de Diciembre de 2023, se aprueba la liquidación final técnica financiera del contrato N°01-2022-MDC-ALC, correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua potable de la localidad de Canchaque, Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Región Piura" CUI N°2537507, por la suma de S/ 15,798.96 soles.

Que, mediante Informe N°014-2023-MDC/OT, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Tesorería informa la existencia de un saldo financiero por la suma de S/ 15,496.66 soles, según el monto del contrato y las valorizaciones pagadas a la fecha.

Que, mediante Informe N°015-2023-MDC/OT, de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Tesorería informa el saldo de balance de ejecución de la obra antes mencionada por la suma de S/ 15,496.66 soles.

Que, mediante Informe N°011-2023-MDC-SGOPDUR, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras solicita continuar con el trámite correspondiente para el pago del monto reconocido en la RA 341-2022-MDC-A a favor del contratista.

Que, mediante Informe N°005-2023-MDC-JA, de fecha 19 de enero de 2023, emitido por el Econ. Carlos Oswaldo Tito Dávila, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, señala que:

- Que, el DL 1440 en su artículo 45 Modificación Presupuestaria, establece: *Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:*
Modificaciones en el Nivel Institucional
Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático
- Que, el artículo 14 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución presupuestaria, establece que: *"La certificación del crédito presupuestario asociado a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, debe identificar el dispositivo legal que los autoriza. El registro de la ejecución del gasto público con cargo a los recursos del FONDES debe tener correlato con los expedientes SIAF. Asimismo, deberán registrar, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, la vinculación de todos los dispositivos legales donde reciben una asignación de recursos en todas las fuentes de financiamiento".*
- Que, el Acuerdo de Consejo N°062-2022-MDC/A, APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE, el 14 de diciembre del 2022, por la suma de S/ 9, 183,445.00 soles.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°26-2023-MDC-A.

Canchaque, 19 de enero de 2023.

- Que, mediante Decreto Supremo N°036-2022-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 272 390 874,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de ciento veinticuatro (124) Gobiernos Locales, para financiar trescientos veintitrés (323) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).
- En el que se autoriza a la Municipalidad Distrital de Canchaque una suma de S/ 351,020.00 soles para el proyecto con CUI N°2537507. "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA". El mismo que se muestra a detalle:

Dispositivo Legal	Nombre del Proyecto	Saldo de Balance			
		Marco Incorporado	Asignación Financiera	Ejecución 2022	Saldos a incorporar
D.S N°036-2022-EF	2537507 REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	351,020.00	351,020.00	317,320.95	15,496.66

Por los antecedentes expuestos la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico concluye que en conformidad con el marco normativo se propone efectuar a través de una Nota de Modificación Presupuestaria, Tipo 002 Créditos Suplementarios por Mayores ingresos en el rubro 19 –Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; por el monto de S/ 15,496.66 soles, según lo informado por la Unidad de Tesorería, para gasto de capital de la siguiente manera:

Ingresos

Rubro 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito- tipo de recurso 12

Especifica detallada: 1.9.11.11 Saldos de Balance

Gastos

Categoría Presupuestal : 083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Proyecto : 2537507 REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA
Actividad : 4000053 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable
Función : 18- Saneamiento
División Funcional : 040- Saneamiento
Grupo Funcional : 0089-Saneamiento Rural
Especifica Detallada : 2.6.23.52 Costo de Construcción por Contrata

Que, de conformidad con los siguientes dispositivos legales: D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, Asimismo el Acuerdo de Consejo N°062-2022-MDC/A, y el Decreto Supremo N°036-2022-EF



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°26-2023-MDC-A.

Canchaque, 19 de enero de 2023.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Tesorería, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – INCORPORAR, a través de una Nota de Modificación Presupuestaria, Tipo 002 Créditos Suplementarios por Mayores ingresos en el rubro 19 –Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; por el monto de S/ 15,496.66 soles, según lo informado por la Unidad de Tesorería, para gasto de capital de la siguiente manera:

Ingresos

Rubro 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito- tipo de recurso 12

Especifica detallada: 1.9.11.11 Saldos de Balance

Gastos

Categoría Presupuestal	: 083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Proyecto	: 2537507 REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA
Actividad	: 4000053 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable
Función	: 18- Saneamiento
División Funcional	: 040- Saneamiento
Grupo Funcional	: 0089-Saneamiento Rural
Especifica Detallada	: 2.6.23.52 Costo de Construcción por Contrata

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE